



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 462/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 462/16 Sucre, 07 de noviembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, en coordinación con el MINISTERIO DE AUTONOMÍAS, dentro del marco de continuidad al proceso de implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) en las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS) y luego de haber concluido la etapa de evaluación de concordancia de los Planes Territoriales de Desarrollo Integral PTDI (para el nivel departamental y municipal) y los Planes de Gestión Territorial Comunitario PGTCs (para las Autonomías Indígena Originario Campesinas) con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) 2016 – 2020 y las normas sobre competencias exclusivas asignadas por la Constitución Política del Estado, convocan a los veintinueve (29) Alcaldes, dos (2) representantes de cada Concejo Municipal, dos (2) Técnicos y/o Consultores encargados de la Elaboración de su PTDI – Municipal, al TALLER DEPARTAMENTAL DE AJUSTE DE LOS PTDIs – MUNICIPALES y PGTCs de las AIOC, con la finalidad de cumplir con los requisitos de los numerales 4 y 5 del parágrafo V y el parágrafo IX del Artículo 17 de la Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, evento que se realizará los días martes 08 y miércoles 09 de noviembre de 2016, en el Salón de Actos de la Sub Alcaldía del Distrito - 2, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, sito en la calle Daniel Sánchez Bustamante No. 272, detrás del hospital UNI, zona Bajo San Juanillo de esta ciudad. (Se adjunta programa).

Que, en Sesión Plenaria de 07 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Ariel Choque, Arq. Alfredo Torres y a los ASESORES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA: Abog. Ricardo Espada Marquiegui y Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DEPARTAMENTAL DE AJUSTE DE LOS PTDIs – MUNICIPALES y PGTCs de las AIOC, evento que se realizará los días martes 08 y miércoles 09 de noviembre de 2016, en el Salón de Actos de la Sub Alcaldía del Distrito - 2, situado en la calle Daniel Sánchez Bustamante No. 272, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 462/16

2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES LEGALES Y TECNICOS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Ariel Choque, Arq. Alfredo Torres y a los ASESORES LEGALES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA: Abog. Ricardo Espada Marquiegui y Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DEPARTAMENTAL DE AJUSTE DE LOS PTDIs – MUNICIPALES y PTGCs de las AIOC, evento que se realizará los días martes 08 y miércoles 09 de noviembre de 2016, en el Salón de Actos de la Sub Alcaldía del Distrito -2, situado en la calle Daniel Sánchez Bustamante No. 272, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.